1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN A LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ".**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO**	2025153220003
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, SEPTIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado consisten en servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Es así que el Municipio de Guateque identifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con la finalidad de dar cumplimiento a los fines constitucionales.

Cabe señalar que la ley 136 de 1994 establece las funciones de los municipios de prestación de servicios públicos básicos, tales como suministro de agua potable, saneamiento básico, servicio domiciliario, así como la implementación de programas de alimentación escolar, entre otros. Por consiguiente, la administración municipal, por medio de la alcaldía, tiene la obligación legal y constitucional de liderar y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, en aras de asegurar el desarrollo integral y sostenible de su comunidad.

El artículo 209 de la constitución política de Colombia, establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Bajo este mandato constitucional es menester resaltar que la función administrativa retribuye las necesidades de la población soportándolo en los principios de la función administrativa.

En este sentido, el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, por consiguiente, todas las autoridades se encuentran en la obligación de garantizar el respeto y materialización de la dignidad humana. Así mismo el artículo 11 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho fundamental a la vida, el cual debe ser aplicado de manera objetiva mediante la adopción de medidas que garanticen la seguridad ciudadana.

Así mismo, el artículo 218 de la Constitución Política, establece que la Policía Nacional constituye un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, que se enfoca en mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar la convivencia ciudadana.

Por su parte, el artículo 15 del Decreto 399 de 2011, dispone que los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), deben ser destinados a proyectos y programas orientados al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana. Adicionalmente el Parágrafo del citado artículo indica expresamente que dichos recursos podrán aplicarse a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos, sin que en ningún caso superen el 1,5% del Plan Anual de Inversiones aprobado por el respectivo Gobernador o Alcalde".

El objeto contractual del presente estudio consiste en el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN A LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ"**.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, ello con la finalidad de poder garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación a los miembros de la Policía Nacional que desarrollan su labor en el municipio. Lo anterior, en atención a que su presencia y compromiso resultan fundamentales para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, contribuyendo a la prevención de actos delictivos y de conductas que afectan la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.

Que en cumplimiento del principio de planeación establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.2.1.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se procede al realizar el presente estudio que sirva de justificación para la contratación del "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN A LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ".**

Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el plan de desarrollo municipal el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027	
LÍNEA ESTRATÉGICA	INSTITUCIONAL
SECTOR	45
PROGRAMA	4501 Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
CODIGO INDICADOR	450102900
INDICADOR	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
PERSONALIZACIÓN DEL INDICADOR	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
META CUATRENIO	4

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el suministro de alimentación de la policía nacional.

Nombre del Proyecto:	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 GUATEQUE		
Sector de Inversión:	Gobierno Territorial	**Año de Formulación:**	2025
Entidad Responsable:	Secretaria General y Gobierno	**Año Final de Ejecución:**	2025
Ubicación Proyecto:	Guateque	**Duración:**	12 meses

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se requiere contar con un proveedor que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad operativa para realizar el suministro de alimentación para la policía nacional. Estos apoyos deben garantizar condiciones adecuadas para su participación en competencias locales, departamentales y nacionales.

En consecuencia, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en el suministro, que asegure la entrega efectiva, oportuna y adecuada de la alimentación.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Adicionalmente, esta contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades de policía en los diferentes sectores del municipio. Esta acción contribuirá a responder de manera eficiente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana de la comunidad guatecana.

Es por esta razón, que la administración Municipal de Guateque considera pertinente adelantar el suministro de alimentación para el personal de la Policía Nacional en cumplimiento al Fortalecimiento de Seguridad y Convivencia ciudadana en eventos que se presenten durante el año 2025. Es por ello por lo que la Policía, se encarga de prestar un apoyo fundamental al municipio para el desarrollo de diferentes actividades, razón por la cual se hace necesario seguir garantizando las condiciones adecuadas de alimentación que permitan desempeñar sus funciones de manera eficiente y oportuna.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN A LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACÁ".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurante

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Suministro.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM 202500000013356
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES POR CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento

original en la Secretaria General y Gobierno.

10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de la alimentación suministrada, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. Realizar la provisión de alimentos según el cronograma acordado del evento y dar cumplimiento a las normas sanitarias y de alimentos.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los términos pactados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
4. El contratista debe garantizar la calidad y el abastecimiento de los productos suministrados a los Policías.
5. Hacer entrega de los bienes y elementos suministrados previo Visto bueno por parte del supervisor.
6. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	DESAYUNO	Caldo de pollo o carne, huevos o fruta, café en leche o chocolate y pan.	SEGÚN NECESIDAD
2	ALMUERZO	Sopa (sabores variados) Bandeja compuesta por arroz, principio verdura y/o frijol, garbanzo, arveja o lenteja, proteína (presa de pollo semicriollo o carne) papa, yuca, o tajadas, ensalada, jugo 200cc.	SEGÚN NECESIDAD
3	CENA	Sopa (sabores variados) Bandeja compuesta por arroz, principio verdura y/o frijol, garbanzo, arveja o lenteja, proteína (presa de pollo semicriollo o carne) papa, yuca, o tajadas, ensalada, jugo 200cc.	SEGÚN NECESIDAD

Nota 1: El desayuno, almuerzo y/o cena podrá ser suministrado en cualquier lugar definido por la entidad contratante, de acuerdo con las necesidades. El menú será concertado previamente con el supervisor del contrato y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El proveedor deberá asegurar las condiciones de transporte, conservación y entrega que garanticen la calidad del servicio en el sitio de consumo.

NOTA: TODOS LOS ÍTEMS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LO QUE IMPLICA QUE SU EJECUCIÓN Y PAGO ESTARÁN SUJETOS AL USO EFECTIVO Y JUSTIFICADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, SEGÚN LAS NECESIDADES REALES Y LA VALIDACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL VALOR TOTAL CONTRATADO OPERARÁ COMO UN TOPE MÁXIMO Y NO GENERA OBLIGACIÓN DE CONSUMO TOTAL POR PARTE DE LA ENTIDAD

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **HASTA EL DÍA 31 DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) A MONTO AGOTABLE,** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000412 de 28 de agosto de 2025.

3.12. APORTES: No Aplica

3.13. FORMA DE PAGO: Se cancelará al Contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Guateque, previa suscripción del acta de parcial la cual se sustentará en el informe de ejecución del CONTRATO junto con todos los soportes del caso, aprobados por la supervisión; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona

jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Con fundamento en el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, se determina que la modalidad de selección se denomina **"mínima cuantía",** la cual es procedente para aquellos procesos contractuales cuyo valor no exceda el umbral establecido por la normativa aplicable.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. **Anexo 1:** Carta de Presentación de la propuesta debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.2. **Anexo 2:** El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. **Existencia y Representación Legal:**

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 1084 (Elaboración de comidas y platos preparados).

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 1084 (Elaboración de comidas y platos preparados).

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

5.1.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONETE:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATOS**, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto cuyo objeto o alcance sea "**SUMINISTRO DE ALIEMNTACION**" por un valor igual o superior al 20% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación publica de mínima cuantía.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o

idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "**SUMINISTRO DE ALIEMNTACION**" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el **suministro** por alcance.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.3. CAPACIDAD TECNICA

5.1.3.1. Anexo 6: Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

5.1.3.2. Establecimiento de Comercio:

- **Acreditación del domicilio comercial y la infraestructura:** El proponente deberá aportar la documentación que acredite la propiedad o tenencia de un establecimiento de comercio o restaurante operativo, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Guateque, Boyacá. Este requisito es indispensable para garantizar la capacidad logística y operativa que permita la prestación de un servicio eficiente, oportuno y con los estándares de calidad exigidos en los alimentos.
- **Verificación:** La existencia y ubicación del establecimiento se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. En dicho documento, debe constar de manera clara la dirección de la sede o establecimiento en el municipio de Guateque.

5.2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

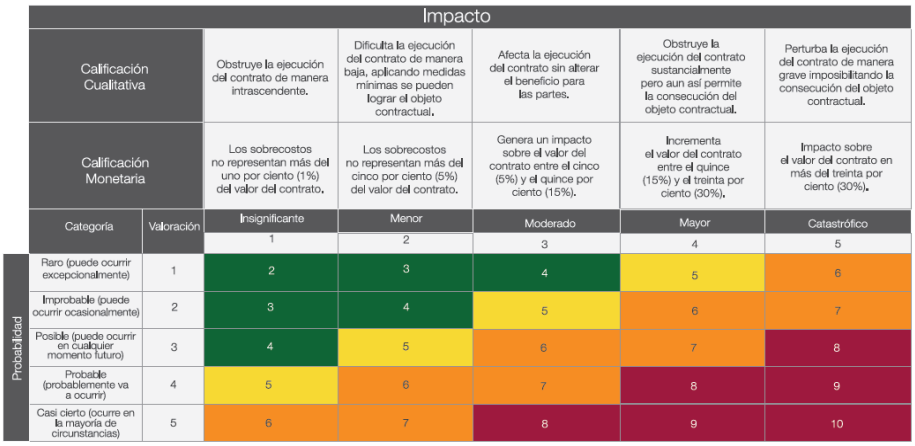
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)					
RIESGO					MONITOREO DEL RIESGO

	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia de este y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA,** cuyo cargo es Secretario General y Gobierno, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las

recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	08 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
CARGO:	Abogada Secretaría General	Secretario General y Gobierno	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	DANIELA DÌAZ	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA